Auto Interlocutorio No. 1062

CIUDAD Y FECHA	**2 DE NOVIEMBRE DE 2022**
PROCESO	**ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS**
DEMANDANTE	**YUDI MILENA BENAVIDES CHAVEZ Y OTROS**
DEMANDADO	**FLORENCIO BENAVIDES QUINTERO**
RADICADO	**865683184001-2018-00418-00**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se avizora que la defensoría del pueblo, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto interlocutorio N°496 del 1 de junio del año en curso, frente a la designación de un defensor, que represente en las diligencias a la parte demandada, siendo notificado mediante oficio 710 del 5 de julio de 2022.

Ante lo expuesto, se ordena asignar de oficio a la adjudicación de apoyo judicial al abogado **Mario Hernández Ortiz** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.123.526, titular de la tarjeta profesional de abogado No. 63712, quien desempeñará el cargo de manera gratuita y el cual es de forzosa aceptación. Ello atendiendo a lo informado por el funcionario de la Defensoría Pública, Doctor Jaime Cuesvas de manera telefónica el 1° de noviembre de 2022, esto es, que es la persona encargada de asumir los asuntos de familia en Puerto Asís (P).

Se le notificará personalmente al abogado a través de los correos electrónicos, mariohernanortiz@hotmail.com y marioortiz@defensoria.edu.co ,quien solo dentro de los tres (3) días siguientes, podrá informar al Juzgado si existe alguna causal que la imposibilite para ejercer el cargo.

Por secretaría, notifíquese personalmente al mencionado doctor a través de los correos electrónicos en mención, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, remitiendo reproducción de la demanda, anexos y auto admisorio. Igualmente, póngasele el conocimiento al abogado que puede acudir al Juzgado para que le sean entregados en el correspondiente dispositivo las actuaciones adelantadas en el proceso, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente por parte del empleado que atienda la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS

Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f8a84a288cae6df9b54021282981a414e875bc883115969510a8dbd94dfc498**
Documento generado en 02/11/2022 02:53:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica